



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**ACTA N° 05-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 131-2024-MINEM/DGER y  
R.D. N° 315-2024-MINEM/DGER)**

**(ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO)**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2024-MINEM/DGER**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS  
RURALES EN SER ATALAYA, RIO TAMBO DISTRITOS DE RAIMONDI, RIO TAMBO DE LAS  
PROVINCIAS DE ATALAYA, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, JUNÍN"**

En San Borja, siendo las 11:00 horas del día 14 de agosto de 2024, efectuadas las coordinaciones previas, se reunieron los integrantes del comité de selección encargado de la organización, conducción y desarrollo del CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2024-MINEM/DGER, para LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SER ATALAYA, RIO TAMBO DISTRITOS DE RAIMONDI, RIO TAMBO DE LAS PROVINCIAS DE ATALAYA, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, JUNÍN".

- Sr. Rafael Tovar Díaz (Presidente Titular),
- Sr. Carlos Simeón Silva García (Primer Miembro),
- Sr. Jorge Luis Romero Caldua (Suplente del Segundo Miembro).

Seguidamente, el Sr. Rafael Tovar Díaz, en su calidad de Presidente del Comité de Selección, hizo de conocimiento de los presentes lo siguiente:

1. El 17 de mayo de 2024, mediante vía electrónica a través del SEACE, se recibieron (02) ofertas:

	POSTORES
1	CONSORCIO SOLAR ENERGY
2	CONSORCIO SAN ROQUE

**2. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:**

Seguidamente de según lo dispuesto por el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a la revisión de la documentación obligatoria, para la admisión de las ofertas presentadas; advirtiéndose que en algunos documentos de la propuesta técnica de los postores CONSORCIO SOLAR ENERGY y CONSORCIO SAN ROQUE se encontraron observaciones, las cuales están detalladas en el Acta N° 04-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 131-2024-MINEM/DGER) de fecha 05 de agosto de 2024, publicada en el SEACE, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de las mismas, concediéndoles a los citados postores un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar las subsanaciones advertidas.

Con respecto a las subsanaciones señaladas en el Acta N° 04-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 131-2024-MINEM/DGER) publicada en el SEACE para conocimiento de los postores **CONSORCIO SOLAR ENERGY y CONSORCIO SAN ROQUE**; éstas no fueron presentadas dentro del plazo previsto, con lo cual las ofertas técnicas de ambos postores fueron declaradas **no admitidas**, de conformidad al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias en lo relativo a la subsanación de ofertas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Datos del postor

RUC / Código	0094534636
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SOLAR ELERPE

Registrar | Imprimir

No.	Fecha de Notificación	Días para Subir	Estado Solicital	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	05/08/2024	2	Publicado	 (808346 KB)	No	

Regresar a concursos | mostrar | registrar | cerrar | Página 11/11

Datos del postor

RUC / Código	0094533999
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SAN RAFAEL

Registrar | Imprimir

No.	Fecha de Notificación	Días para Subir	Estado Solicital	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	05/08/2024	2	Publicado	 (808346 KB)	No	

Regresar a concursos | mostrar | registrar | cerrar | Página 11/11

Haciendo uso numeral 46.1 del artículo 46 Quórum, acuerdo y responsabilidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que señala lo siguiente: **"(...) Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...)"**, y según lo dispuesto por el numeral 65.1 del artículo 65 del mencionado texto normativo, al no existir ninguna oferta válida, el comité de selección declara el procedimiento como **DESIERTO**.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la sesión, siendo las 11:15 horas.

Sr. Carlos Simeón Silva García  
Primer Miembro

Sr. Jorge Luis Romero Caldua  
Suplente del Segundo Miembro

Sr. Rafael Tovar Díaz  
Presidente Titular